

RESOLUCIÓN N° 697 DE 2024

(26 DIC 2024)

"Por la cual se implementa la política de investigación en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las otorgadas por la ley 100 de 1993, artículo 83 de la ley 489 de 1998, el decreto 1876 de 1994, artículo 4º del decreto 139 de 1996, artículo 12 del decreto 1750 de 2003 demás normas concordantes y aplicables, y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una Entidad Pública, descentralizada del orden Departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto de creación No. 050 de Enero 17 de 1996 de la Gobernación de Boyacá, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y/o lo complementan.

Que a través del Decreto 1243 de 1992 y el Decreto 001528 de 1995 de la Gobernación de Boyacá, se creó y reestructuró, respectivamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y en especial a la Ley 1474 de 2014, artículo 95, relativa a la obligatoriedad de observar los principios de la función administrativa.

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 del Ministerio de Salud y Protección Social, señala en su artículo No 1 que **"Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.**

Que el Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del sector Salud, por medio del cual se compila las normas del sector Salud y en la Sección 4. SUBSECCIÓN 2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.1.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER906254



SA-CER560814



OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

Organización. Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

- a) *Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el **Gerente**, tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.*
- b) *Atención al usuario. Es el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio;*
- c) *De logística. Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.*

PARÁGRAFO. A partir de la estructura básica, las Empresas Sociales del Estado definirán su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca cada una de ellas.

Que la Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 de la Asamblea Departamental de Boyacá, "Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones"; en su artículo primero define su nueva denominación "Para todos los efectos legales y constitucionales la Empresa social del estado se denominara EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o transformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

Que la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA por ser una entidad prestadora de servicios de salud de III nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como fines misionales la prestación de servicios de salud de tipo especializado, los cuales, dentro de la práctica asistencial, la investigación y la docencia, suscitan con frecuencia discusiones de orden ético.

Que, como consecuencia de los avances globales en el área de la biomedicina y la biotecnología, se hace necesario contar con un grupo de trabajo multidisciplinario y pluralista de alto nivel tanto profesional como humano, para que preste asesoría calificada a los profesionales asistenciales y brinde oportunamente herramientas conceptuales efectivas, desde la perspectiva ético-filosófica a fin de reflexionar, analizar cada caso en concreto y orientar la toma de decisiones.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER906254



SA-CER560814



OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

supervisado por autoridades académicas competentes y comprometidas con las funciones de formación, investigación y extensión."

El hospital universitario es un escenario de práctica con características especiales por cuanto debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

100.1 Estar habilitado y acreditado, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

100.2 Tener convenios de prácticas formativas, en el marco de la relación docencia servicio, con instituciones de educación superior que cuenten con programas en salud acreditados. 100.3 Diseñar procesos que integren en forma armónica las prácticas formativas, la docencia y la investigación, a prestación de los servicios asistenciales.

100.4 Contar con servicios que permitan desarrollar los programas docentes preferentemente de posgrado.

100.5 Obtener y mantener reconocimiento nacional o internacional de las investigaciones en salud que realice la entidad y contar con la vinculación de por lo menos un (1) grupo de investigación reconocido por Colciencias.

100.6 Incluir procesos orientados a la formación investigativa de los estudiantes y contar con publicaciones y otros medios de información propios que permitan la participación y difusión de aportes de sus grupos de investigación.

100.7 Contar con una vinculación de docentes que garanticen la idoneidad y calidad científica, académica e investigativa.

Los Hospitales Universitarios reconocidos conforme a la presente ley, tendrán prioridad en la participación en los proyectos de investigación, docencia y formación continua del talento humano financiados con recursos estatales.

PARÁGRAFO 1o. *Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentren en proceso de acreditación ante la entidad competente, podrán acceder a los recursos recaudados por la estampilla prohospital universitario, hasta el 31 de diciembre de 2026.*

Que a través de la Resolución 137 del 2024 se adoptó la metodología para el direccionamiento estratégico de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024- 2027.

Que por el acuerdo 011 del 14 de mayo de 2024, de la Junta Directiva se aprobó el Plan de Gestión de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024- 2027.

Que por el acuerdo 012 del 13 de junio de 2024 de la Junta Directiva se aprobó el Plan de Desarrollo y plataforma estratégica de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CREAR LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA:

"AVANZANDO EN CONOCIMIENTO, MEJORANDO EN SALUD"

ARTICULO SEGUNDO. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA. En la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja la investigación se concibe como un proceso misional fundamental para garantizar la calidad asistencial y la mejora continua de los servicios de salud. La colaboración con las universidades potencializa estas actividades, promoviendo la generación de conocimiento, fomentando la participación en proyectos de investigación e innovación de tipo traslacional que se reflejan en la calidad de la atención del paciente, fortaleciendo la formación de profesionales y el desarrollo de soluciones para los desafíos de la salud pública.

La política de investigación se encuentra alineada con la misión y visión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las cuales están orientadas a la excelencia en atención médica, formación académica y contribución al avance del conocimiento científico. Esto implica que la investigación debe ser considerada un pilar fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales a largo plazo.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja contempla como una de sus funciones "Impulsar y desarrollar proyectos de investigación para mejorar la calidad en el servicio y la gestión.", se compromete a proteger los derechos de los pacientes, promover la investigación, divulgación de conocimiento y fortalecer las alianzas estratégicas con Instituciones públicas y privadas del ámbito regional, nacional e internacional.

ARTICULO TERCERO. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La política debe aplicarse a todos los investigadores, personal en formación, personal del hospital e investigadores de instituciones externas en convenio con la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja que participan en actividades de investigación dentro del hospital, ya sea de manera individual o en colaboración con otras instituciones académicas y/o científicas con el fin de establecer los lineamientos para realizar protocolos de investigación e innovación.

ARTICULO CUARTO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA. La presente política tiene como **Objetivo General** establecer los principios, normas y directrices que guiarán las actividades de investigación realizadas en La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Objetivos específicos:

- Definir el propósito de la investigación en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, destacando la importancia de la generación de conocimiento científico y la mejora de la atención médica.
- Promover la investigación biomédica básica, clínica y traslacional, así como su integración con la formación académica y el servicio asistencial.
- Fomentar un ambiente de innovación y colaboración entre profesionales de la salud, investigadores y personal en formación.
- Incentivar la investigación en proyectos internos y en convenio con instituciones externas que impacten en la salud de la población.

ARTICULO QUINTO. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA: La política de Investigación debe ser conocida por todo el personal que labora en la Institución, por el personal en formación e investigadores externos que formulen protocolos de investigación a desarrollar en la Institución, mediante la implementación en la página web y en el programa de gestión del conocimiento.

ARTICULO SEXTO. DEFINICIONES



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC CER 906254

SA CER 560814

OS CER 559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

- **Investigación:** Según MINCIENCIAS, "Su objetivo es orientar la formulación de políticas, planes, programas y estrategias, así como su seguimiento y evaluación, con el fin de promover la generación de conocimiento y fortalecer las capacidades de la investigación y desarrollo, con énfasis en aquellos que permitan aprovechar las oportunidades y contribuyan a la solución de los retos del país, para lograr un desarrollo social y económico sostenible".
 - **Investigador reconocido por el ministerio (MINCIENCIAS):** "Persona cuya hoja de vida (CvLAC) ha sido reconocida por sus aportes individuales a la CTeI de acuerdo con el cumplimiento de una serie de requerimientos respecto de su formación académica; de su producción académica/científica; y de su apoyo en la formación de recurso humano para la investigación. Adicionalmente, los investigadores reconocidos por el Ministerio deben ser colombianos o extranjeros residentes en Colombia que tengan un vínculo legal, reglamentario o contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, exclusivamente. Los Investigadores pueden ser reconocidos en cuatro tipos, Eméritos, Sénior, Asociados y Junior".
 - **Grupo de investigación (MINCIENCIAS):** "Se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación "al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)". Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos mínimos para su reconocimiento".
 - **Línea de investigación (MINCIENCIAS):** "un tema, temporalmente pertinente, que dará respuesta a partir de la ejecución de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), desde la perspectiva de diferentes enfoques teóricos y metodológicos, a problemas complejos y estratégicos, demandados por la sociedad, a través de la realización de una secuencia de proyectos inter y multidisciplinarios articulados entre sí."
- La línea es un tema o problemática específica de investigación de un área, dentro de la cual se puede inscribir una infinidad de proyectos de investigación individuales o colectivos (Tamayo, 2002, p. 107).
- **Proyecto de investigación científica (MINCIENCIAS):** "El objetivo principal de los proyectos de investigación científica es la generación de nuevo conocimiento, con el objetivo de adquirir un profundo entendimiento de los fenómenos objeto de estudio y de las posibles aplicaciones que podrán realizarse a futuro".
 - **Productos de investigación, desarrollo tecnológico e investigación (MINCIENCIAS):** "Se consideran productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento aquellos aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación, al desarrollo tecnológico, y que pueden ser fuente de innovaciones. Este tipo de productos se caracterizan por involucrar mecanismos de estandarización que permiten corroborar la existencia de una evaluación que verifique la generación de nuevo conocimiento."



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC CER906254



SA CER560814



OS CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

- **Buena práctica clínica (INVIMA):** "Es un estándar internacional de calidad ética y científica para el diseño, conducción, realización, monitoreo, auditoría, registro, análisis y reporte de estudios clínicos que involucran para su desarrollo la participación de seres humanos. Este modelo garantiza que los datos y los resultados reportados son creíbles y precisos, y que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos del estudio".

ARTICULO SEPTIMO. PRINCIPIOS ÉTICOS Y LEGALES Se aplicará la RESOLUCION 8430 DE 1993 por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud del Ministerio de Salud, la POLÍTICA DE ÉTICA, BIOÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA de MINCIENCIAS, Las PAUTAS ÉTICAS INTERNACIONALES PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN SERES HUMANOS de la Organización de Naciones Unidas y la DECLARACION DE HELSINKI DE LA ASOCIACION MEDICA MUNDIAL

Así mismo, los principios y valores establecidos en la política de investigación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se encuentran en concordancia con el Código de Integridad de la Institución y son:

- **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre en favor del interés general.
- **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi función como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono diariamente, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA:** Cumpló los deberes, funciones y responsabilidades asignados a mi cargo, con atención, prontitud, destreza y ciencia para así optimizar el uso de los recursos de estado.
- **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad y garantizo los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **TOLERANCIA:** Acepto las opiniones o comportamientos diferentes a las mías inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones a las maneras de ser o de actuar, respetando las múltiples diferencias existentes entre mis compañeros de trabajo, con el fin de conservar las relaciones personales.

PARÁGRAFO 1: Todos los proyectos de investigación a realizar en La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja deben ser radicados ante el Comité de ética en investigación y posterior a la aprobación pueden iniciar el proyecto.

Los investigadores principales de cada proyecto serán los responsables de entregar según cronograma los informes de avance del proyecto y el informe final del mismo.

PARÁGRAFO 2: Los proyectos de investigación que incluyan uso de medicamentos o dispositivos médicos se podrán realizar una vez la Institución tenga el aval de Centro de Buenas prácticas clínicas.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER906254



SA-CER560814



OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

PARÁGRAFO 3: Los investigadores se deben acoger a la reglamentación legal vigente sobre propiedad intelectual.

PARÁGRAFO 4: El comité de Ética en investigación es el máximo órgano responsable de revisar, aprobar y supervisar los proyectos de investigación, así como garantizar que las investigaciones que se realicen sigan los principios éticos y legales, según lo establecido en la Resolución 571 del 16 de diciembre de 2024.

ARTICULO OCTAVO. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. La estructura organizativa se define en los siguientes niveles:

Nivel estratégico: se encuentra establecido por las políticas institucionales, el cumplimiento de los objetivos, la visión y la misión. Son funciones de la Junta directiva y la gerencia de la Institución.

Nivel Táctico: es el responsable de la planeación y gestión de los procesos de investigación que involucran a investigadores, personal en formación e investigadores externos, Subgerencia de servicios de salud, Proceso de investigación, Comité de ética en Investigación

Nivel operativo: está constituido por los grupos de investigación y las líneas de investigación quienes son los gestores y ejecutores de los proyectos de investigación

ARTICULO NOVENO. ESTRATEGIAS: Se establecen las estrategias aplicables a la política de investigación en concordancia con los objetivos estratégicos directamente relacionados con investigación definidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 como son:

- Promover proyectos de investigación que impacten en la atención en salud, formación de talento humano y difusión de conocimiento generado por la Institución.
- Fortalecer y establecer nuevas alianzas estratégicas enfocadas en el desarrollo de procesos de investigación de alta calidad, generando mejores resultados en salud.
- Fortalecimiento del recurso humano en investigación, se fundamenta en:
Programa de capacitación y formación continua para profesionales investigadores de la institución, desarrollo de competencias en temas como epidemiología, bioestadística, bioética, medicina basada en la evidencia, salud pública, redacción científica, tecnologías emergentes y Big Data en investigación, redacción de proyectos y otras que sean pertinentes según el perfil y las tendencias epidemiológicas de la región y la nación.
Reconocimientos para investigadores que desarrollen proyectos de impacto por la publicación en revistas de alto impacto y/o la presentación de resultados de investigación en eventos académicos y/o investigación a nivel nacional e internacional.
- Consolidación de espacios de investigación colaborativa, equipos multidisciplinarios, trabajo en red y colaboración externa.
- Fortalecimiento de la estructura organizativa y gestión de la investigación: Se contará con una infraestructura física y tecnológica adecuada para la gestión y desarrollo de la investigación, se priorizará el desarrollo de proyectos de investigación con articulación entre la academia, las actividades asistenciales con colaboración entre el personal clínico, investigadores y académicos.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER900754



SA-CER500814



OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

- Fortalecimiento de proyectos y líneas de investigación: se priorizarán los proyectos propuestos en los cuales participen estudiantes, médicos internos y residentes de las diferentes áreas de la salud, bajo la dirección y co dirección de especialista de la institución y entidades en alianza o convenio, los resultados esperados de estos proyectos se reflejarán en mejorar la práctica clínica, la calidad de los pacientes y las condiciones de salud de la población del área de influencia de la institución.
- Fortalecimiento de grupos de investigación: los grupos de investigación existente y los nuevos deberán contar con el respectivo aval institucional, se propenderá por la existencia de grupos pertenecientes a servicios de la Institución y especialidades de reconocida trayectoria y reconocimiento científico y técnico.
- Divulgación de los resultados de investigación: Se privilegiará la publicación de los resultados de investigación en revistas científicas de alto impacto y categorización, así como la participación de los investigadores en eventos académicos como congresos o simposios a nivel regional, nacional e internacional.
- La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja propenderá mantener, consolidar y establecer alianzas estratégicas con instituciones en convenio, organismos gubernamentales no gubernamentales para desarrollar proyectos de investigación de impacto para la comunidad local regional y nacional.
- La oficina de investigación de La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, será la encargada de brindar la asesoría y acompañamiento a investigadores en el diseño metodológico de los proyectos, seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados en el Comité de ética en investigación, participación en convocatorias de financiamiento de proyectos, plan de acción de los grupos de investigación para el cumplimiento de requisitos del modelo de medición de investigadores y grupos según MINCIENCIAS.

ARTICULO DÉCIMO. FUENTES DE FINANCIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN. Promover la búsqueda activa de fondos a través de alianzas con organismos gubernamentales no gubernamentales, la industria farmacéutica, Instituciones de Educación Superior, otras instituciones de investigación y por la aplicación a convocatorias externas de financiamiento de proyectos de investigación.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Establecer el seguimiento y evaluación a la política de investigación para asegurar que los proyectos de investigación se lleven a cabo de acuerdo con los estándares de calidad y ética.

- Los indicadores de conocimiento, aplicación e impacto de la política de investigación serán registrados en el sistema DARUMA o el que lo reemplace.
- El seguimiento se realizará anualmente mediante acta de seguimiento y cumplimiento
- Los avances se sustentarán ante la Subgerencia de Servicios de Salud según cronograma establecido

Los datos de la actual política fueron consolidados y actualizados en base a las siguientes Referencias bibliográficas



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlalsaludambiental.net



SC.CER906254



SA.CER560814



OS.CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

- ABC De Buenas prácticas clínicas 2009 INVIMA Disponible en : https://www.invima.gov.co/sites/default/files/medicamentos-productos-biologicos/ABCBPultima_version.pdf
- El Código de Nuremberg Disponible en: https://web.archive.org/web/20080221005221/http://www.usmmm.org/research/doctors/Nuremberg_Code.htm
- <https://minalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.pdf>
- <https://minciencias.gov.co/investigadores>
- <https://minciencias.gov.co/glosario/grupo-investigacion>
- <https://minciencias.gov.co/glosario/proyectos-investigacion-cientifica>
- https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_11_descripcion_de_los_productos_esperados.pdf
- González Pérez, Maricela María, & Núñez González, Saray. (2020). Conceptualización y definición de líneas de investigación prioritarias a nivel de la universidad. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 341-349. Epub 02 de agosto de 2020. Recuperado en 27 de noviembre de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400341&lng=es&tlng=es.
- Ley 1438 de 2011. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41355>
- Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica Disponible en: <https://repositorio.minciencias.gov.co/entities/publication/2d604eb6-fdb5-4e12-971d-2b7ef2923b9b>
- PAUTAS ÉTICAS INTERNACIONALES PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN SERES HUMANOS Disponible en: <https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2011/Pautas%20CIOMS.pdf>
- DECLARACION DE HELSINKI DE LA ASOCIACION MEDICA MUNDIAL Disponible en: <https://eticay-seguridad.uc.cl/documentos/cec-artes/legislacion-cecsociales/cec-sociales/227-decla-helsinki/file.html>

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución interna No 252 del 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los días del mes de 26 DIC 2024

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Proyectó: SHIRLEY CRUZ RUBIO Asesora Investigación/LEIDY BOLENA CELY CASTRO /referente de investigación.
REVISÓ: ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL. Subgerente de Servicios de Salud
Revisó: SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO/Asesora Jurídica



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC CER900251



SA CER560011



OS CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO